



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA REGISTRO DE ANIMALARIOS	
Fecha	7 JUN 2005
Nº	91022

## NOTIFICACIÓN

El Ilmo. Sr. Director General de Ganadería y Pesca con fecha 7 JUN. 2005 de 2005, ha dictado la siguiente **Resolución**:

“Visto el expediente de Registro del Animalario de la Universidad de Murcia inscrito en el Registro Oficial de establecimientos usuarios de animales de experimentación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con nº **30030-2AB**, ubicado en la Facultad de Medicina, Campus Universitario de Espinardo, del término municipal de Murcia

Visto el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el registro general de explotaciones ganaderas.

Visto el artículo 5 del citado Real Decreto, en el que se establece que las autoridades competentes de las comunidades autónomas procederán a asignar a cada explotación un código de identificación único, cuya estructura será: “ES” que identifica a España, dos dígitos que identifican la provincia, tres dígitos que identifican al municipio y siete dígitos que identifican la explotación dentro del municipio de forma única.

Considerando que el actual número RREP no cumple con los anteriores requisitos y resulta obligada su modificación.

Esta Dirección General de Ganadería y Pesca, en base a lo expuesto y a las facultades que tiene conferidas por la normativa en vigor,

### **RESUELVE:**

- 1.- Suspender el código de registro asignado a dicha explotación (nº 30020-2AB).
- 2.- Asignar a la explotación de **UNIVERSIDAD DE MURCIA**, en el Registro General de Explotaciones Ganaderas el nº **REGA ES300305440012**, con la misma orientación productiva y estructura que en la actualidad.

Lo que en cumplimiento del Art. 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica, significándole que contra dicha **Resolución**, cabe recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, en el plazo de **UN MES**, desde la recepción de la presente Notificación, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno a su derecho. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el mencionado recurso, la **Resolución** se hará firme a todos los efectos.

Murcia a 7 JUN. 2005

**EL JEFE DE SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL,**



Fdo.: José Pastor Gómez.

**EXCMO. Y MAGNÍFICO SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA. ANIMALARIO  
FACULTAD DE MEDICINA. 30.110.- Espinardo. MURCIA**